

**0660-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del doce de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO** celebró –*de manera presencial*– el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **OSA**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. No se omite indicar que, en ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación originales de Emily Barrantes Alvarado, cédula de identidad 604620407, Kervilyn Dayana Atencio Parra, cédula de identidad 604520928, José Antonio Pérez Pérez, cédula de identidad 501080461, Álvaro Antonio Rojas Gómez, cédula de identidad 601370667, Jorge Umaña Solís, cédula de identidad 103670980 y Olga Marta Montero Solís, cédula de identidad 104600076; dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN OSA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110200387	TANIA CALDERON MONTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
104320217	RAFAEL ANGEL CALDERON ORTIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604620407	EMILY BARRANTES ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
604520928	KERVILYN DAYANA ATENCIO PARRA	PRESIDENTE SUPLENTE
501080461	JOSE ANTONIO PEREZ PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE

601370667 ALVARO ANTONIO ROJAS GOMEZ TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
103670980	JORGE UMAÑA SOLIS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604620407	EMILY BARRANTES ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104320217	RAFAEL ANGEL CALDERON ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117640890	ERICKA ALEXANDRA CORDERO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
501080461	JOSE ANTONIO PEREZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104600076	OLGA MARTA MONTERO SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero, se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop

C.: Expediente n° 326-2020, partido Alianza Costa Rica Primero

Ref., No.S: 4065-**2024**